



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



**BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE OPERACIONES DENTRO
DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E
INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA
COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 80% (ANUALIDAD 2021)**

Contenido

1. ANTECEDENTES2
2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN3
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN4
4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTOS5
5. BENEFICIARIOS7
6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES7
7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN12
8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN13
9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR13



1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Talavera de La Reina en su afán de velar por un correcto desarrollo sostenible e integrado del municipio, ha llevado a cabo la elaboración de una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, denominada “ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA 2017-2023”

Dicha Estrategia recoge una serie de líneas de actuaciones y operaciones determinantes para el desarrollo inmediato del territorio, con un horizonte temporal hasta el año 2023.

El 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE nº 304, la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020, siendo aprobado un presupuesto de subvención FEDER para la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Ayuntamiento de Talavera de La Reina, de 10.000.000,00 euros para un presupuesto total de 12.500.000 euros.

Con fecha 8 de enero de 2018 se firmó el compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión de FEDER por el Ayuntamiento de Talavera de La Reina, designándose a éste como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones contenidas en la Estrategia, entre otras funciones.

Es, por ello, que es necesario establecer las bases reguladoras para la presentación de las expresiones de interés (Solicitudes de Financiación) y proceder a la selección y realización de las operaciones que se integran en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de Talavera de La Reina, a cofinanciar con fondos FEDER en un 80 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Constituye el objeto de las presentes bases, la regulación del procedimiento y la convocatoria para la selección de las operaciones que se integren en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Ayuntamiento de Talavera de La Reina, cofinanciado en un 80 % por el FEDER en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.

Las operaciones seleccionadas deberán ser coherentes con la programación del Eje Urbano del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE), en cuyo diseño han participado los integrantes de la RIU.

Las operaciones deberán incluirse en alguno de los siguientes Objetivos Temáticos:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.
- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, transparencia de los criterios de selección, capacidad de los beneficiarios para implementarlos y alineamiento estratégico con otras operaciones e instrumentos.

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la Estrategia DUSI de Talavera de La Reina
- Contribuir al Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones u operaciones coexistentes.
- Medirse a través de los indicadores de productividad del Anexo VIII de las bases reguladoras siempre que sean coherentes con los Objetivos Temáticos en los que se engloba la actuación.

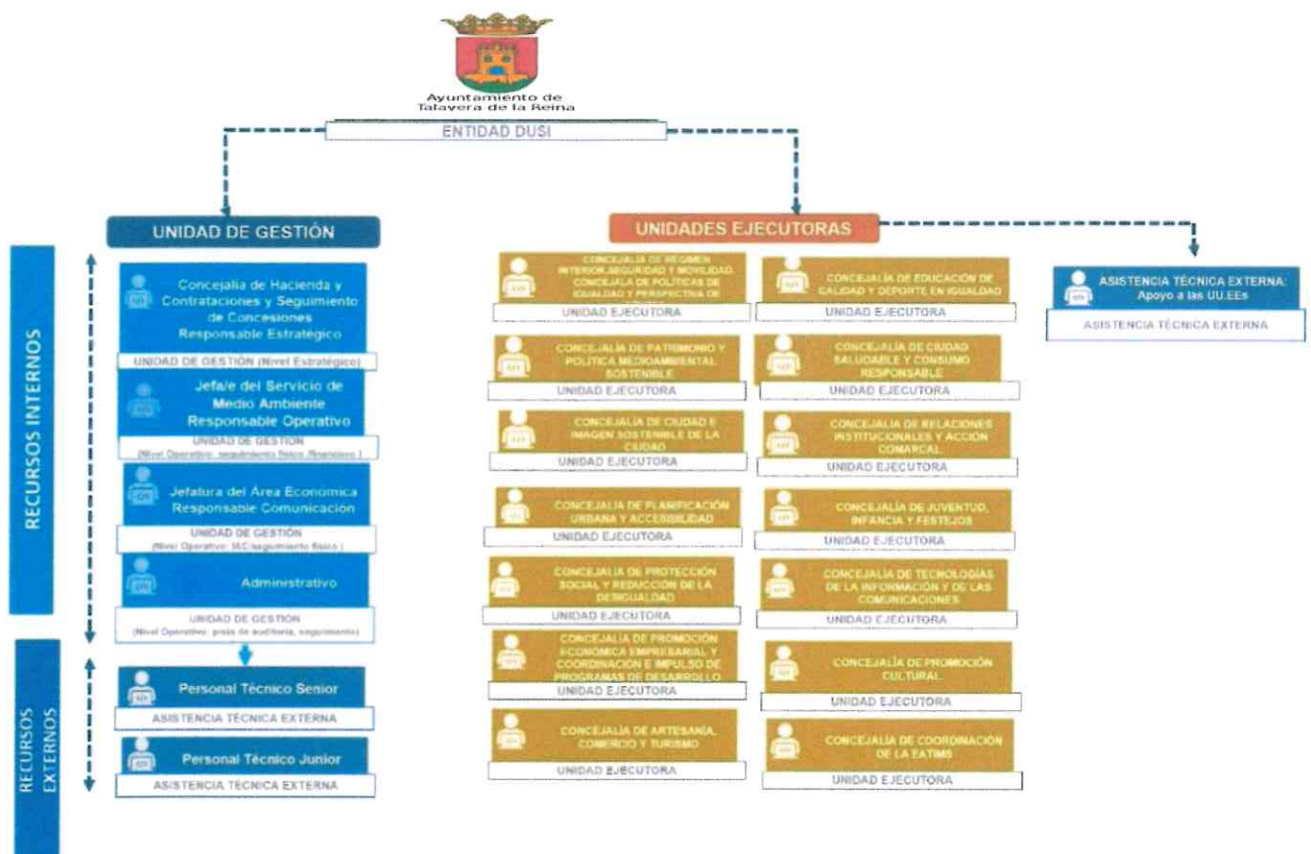
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- REGLAMENTO (UE) N ° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS A LOS FONDOS EIE (RDC).
- REGLAMENTO (UE) N° 1301/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2013, SOBRE EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.
- ORDENHFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE N° 315 DE 30-DIC-2016), (ORDENHFP/888/2017, DE 19 DE SEPTIEMBRE (BOE N° 228 DE 21 SEPTIEMBRE 2017)), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.
- REGLAMENTO DELEGADOS Y EJECUTIVOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 149 Y 150 RDC.
- REGLAMENTO (UE, EURATOM) N° 966/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 25 DE OCTUBRE DE 2012 SOBRE LAS NORMAS FINANCIERAS APLICABLES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN Y POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO (CE, EURATOM) N° 1605/2002 DEL CONSEJO.
- NORMATIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
- NORMATIVA SOBRE MEDIO AMBIENTE.
- NORMATIVA AYUDA ESTADO.
- NORMATIVA DE SUBVENCIONES.
- MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES.
- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN DE OPERACIONES, en adelante, CPSO, que han sido aprobados con fecha 28 de junio de 2019 en el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Entidad DUSI Ayuntamiento de Talavera de La Reina, en ejercicio de las funciones de “Organismo Intermedio Ligero” según las delegaciones estipuladas en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones firmado, ha constituido al efecto una **UNIDAD DE GESTIÓN**.

Esta Unidad de Gestión tiene una clara separación de funciones respecto de las Concejalías, Areas y/o Departamentos del Ayuntamiento, responsables de iniciar, o de iniciar y ejecutar, las operaciones que se seleccionen (**UNIDADES EJECUTORAS**), actuando con independencia funcional de los mismos.



Las Operaciones susceptibles de financiación a través de la Estrategia serán seleccionadas de las expresiones de interés que presenten los beneficiarios, considerándose beneficiarios dichas



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Unidades Ejecutoras, es decir, las distintas Concejalías, Áreas y/o Departamentos del Ayuntamiento, que serán los responsables de iniciar y ejecutar las operaciones a desarrollar en el marco de la Estrategia.

Las solicitudes de financiación de operaciones EDUSI se formularán por las Concejalías, Áreas y/o Departamentos del Ayuntamiento interesadas a través del modelo aprobado (Anexo 7 del Manual de Procedimientos) y que habrá que cumplimentarse y remitirse a la Unidad de Gestión. Se presentará una única solicitud de financiación por cada operación que se vaya a proponer. A su vez, cada operación podrá estar integrada por una sola contratación o por varias contrataciones independientes que se dirijan a un mismo objetivo. De esta forma, una misma Línea de Actuación podrá dar lugar a una única o varias operaciones, y cada operación, a su vez, a uno o varios contratos.

5. BENEFICIARIOS

A los efectos regulados por estas bases y convocatoria podrán tener la condición de beneficiarios, como Unidades Ejecutoras, las áreas de la entidad DUSI, es decir, las distintas Concejalías, Áreas y/o Departamentos del Ayuntamiento de Talavera de La Reina.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

6.1. Procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones en el marco de la Estrategia DUSI de Talavera de La Reina.

Esta convocatoria constituye el acto de inicio del Procedimiento de selección de operaciones para ser cofinanciadas en el marco de la EDUSI, y se aplicará el presente procedimiento a la Concejalía, Área y/o Departamento del Ayuntamiento, que presente la solicitud, la cual tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificará en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

Una vez publicada las presentes bases se seguirán los siguientes hitos del procedimiento para la selección de operaciones:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación, por parte del Beneficiario (Unidad Ejecutora), a la Unidad de Gestión, junto a la documentación adjunta complementaria que sea necesaria y Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte de la Unidad de Gestión.

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones, positiva o negativa y remisión a la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones para que resuelva. En caso de incumplimiento de los CPSO y normativa de aplicación, la UG comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora por escrito. En este Informe-Propuesta el Responsable Operativo de la UG deberá analizar si la operación propuesta por la Unidad Ejecutora cumple o no con los criterios básicos y de priorización para la selección de operaciones establecidos por Objetivo Específico por el Comité de Seguimiento del Programa.

Hito 4. Resolución de la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones y comunicación de la misma a la Unidad Ejecutora, junto con el DECA ya cumplimentado (ver Hito 5) En caso de no aprobación, de la operación propuesta, se emitirá Resolución denegatoria y se comunicará tal circunstancia a la Unidad ejecutora.

Se emitirá resolución desfavorable ante el no cumplimiento de las condiciones básicas que deben satisfacer las operaciones en la forma en que están recogidas en la Ficha de Criterios para la Selección de Operaciones anexa a este Manual y según son aprobadas anualmente por el Comité de Seguimiento del POPE; no respeto al plan de implementación de la Estrategia DUSI de Talavera de La Reina; incumplimiento de la normativa nacional / comunitaria aplicable; que el beneficiario no reuniese la capacidad administrativa, financiera y operativa requerida; siempre que las operaciones propuestas incluyesen actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa y en general, cualquier otra causa que a criterio de la Unidad de Gestión de conformidad con la normativa aplicable se pudiese reputar adecuada.

En cualquier caso, el DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación. Junto con la Resolución de Aprobación, el DECA será remitido a la UE para firma Declaración de Conformidad de las Condiciones.

Hito 5. Firma de la Declaración de conformidad de las condiciones del DECA, por el beneficiario. En todo caso, se dejará constancia de su recepción por parte del beneficiario, en la forma indicada en el apartado 5º de este Manual.

Hito 6. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA y envío de la Operación para su firma a través de GALATEA.

Hito 7. Firma electrónica de la operación por la Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones o persona en quién se delegue firma, a través de GALATEA aprobando la operación. Generación del documento de aprobación de la operación, por parte de la Entidad DUSI, mediante la plataforma GALATEA.

Hito 8. Comprobación final de la admisibilidad de la operación seleccionada por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia a la Unidad Ejecutora y se procederá por

parte de la UG a atender a los requerimientos de comprobación final de la admisibilidad de las operaciones planteados por el OIG.

Hito 9. Notificación del documento de aprobación de la operación al beneficiario y registro de la misma de conformidad con el sistema de registro y archivado descrito en el apartado 5º de este Manual.

6.2. Particularidades del procedimiento de selección y aprobación de las operaciones de asistencia técnica de la Unidad de Gestión

En el supuesto de selección de las operaciones señaladas en este apartado (AT a la UG y Comunicación y Publicidad transversal de la EDUSI), donde la UG actúa como beneficiaria (como UE) de las operaciones, los actores que intervienen en el proceso de selección de dichas operaciones son los siguientes:

- a) **Responsable Estratégica/o (para las operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI):**
Responsable Política/o de la Concejalía de Promoción Económica
- b) **Responsable Operativa/o (para las operaciones de AT e I+P transversal de la EDUSI):**
Coordinación OAL del Instituto para la Promoción Económica de Talavera

En este supuesto particular, la Unidad de Gestión pasa a ser “Unidad Ejecutora”. Por ello, a fin de garantizar el mantenimiento del principio de separación de funciones, el procedimiento general de selección de operaciones será el siguiente:

Hito 1. Envío de la Solicitud de Financiación (expresión de interés), por parte del Beneficiario (que es la Unidad de Gestión, al ser operaciones relativas a la Gestión y Comunicación), a la Concejalía de Promoción Económica.

Hito 2. Cumplimiento de la adecuación de la operación solicitada a los CPSO y normativa de aplicación, mediante la cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, por parte del/de la Responsable Operativa/o designada/o (persona a cargo de la Gerencia del Instituto para la Promoción Económica de Talavera).

Hito 3. Elaboración de Informe - propuesta de aprobación de operaciones (positivo o negativo), que será suscrito por la/el Responsable Operativa/o y remitido al Responsable Estratégico para este tipo de operaciones del Eje 13 del POPE.

Hito 4. Tras la recepción del Informe – propuesta, firma de la Resolución de aprobación (o denegación) por el Responsable Política/o de la Concejalía de Promoción Económica, respecto al Informe – Propuesta de aprobación de operaciones. En caso de no aprobación de la operación propuesta, se comunicará por escrito tal circunstancia al beneficiario de la operación (la UG).

Hito 5. Elaboración del DECA (Documento que Contiene las Condiciones de la Ayuda) que será firmado por la Concejalía de Promoción Económica y envío al Beneficiario (en este caso la Unidad de Gestión), junto con la Resolución de Aprobación. El DECA incluirá aquellos aspectos que especifiquen las Normas de Subvencionabilidad nacionales y de la Unión Europea aplicables en función de las características de la operación.

Hito 6. Firma de Declaración de conformidad con las condiciones del DECA, por parte del beneficiario de la operación (la UG).

Hito 7. Registro en GALATEA de la operación solicitada, sus categorías de intervención y desglose del gasto de la operación, así como suministro de la documentación requerida por GALATEA.

Hito 8. Firma electrónica de la operación, por parte del Responsable Estratégica/o (Concejalía de Promoción Económica).



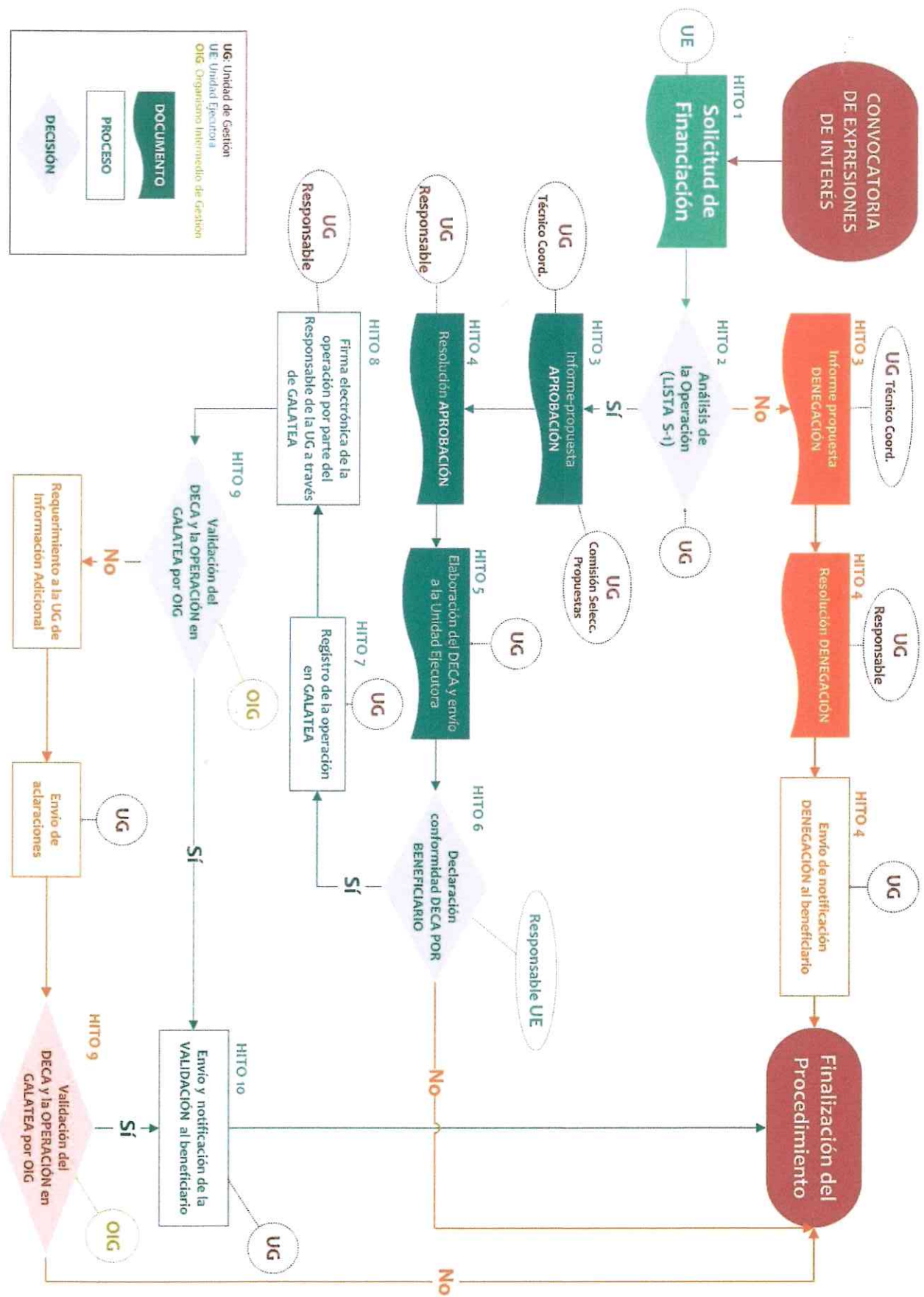
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Hito 9. Validación del DECA y la operación, por parte del OIG. En el caso que el OIG no valide el DECA, se comunicará tal circunstancia.

Hito 10. Remisión y notificación del documento de aprobación (validación) de la operación al beneficiario (en este caso, la Unidad de Gestión).

En el esquema gráfico siguiente, se desarrollan todas las etapas e hitos del proceso de selección de operaciones.



7. REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA FORMULAR LA SOLICITUD DE FINANCIACIÓN

- La Unidad Ejecutora (Concejalía, Área, Departamento, Organismo autónomo o Ente Instrumental), responsable de la operación, dispondrá de capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para garantizar tanto el control como la buena gestión de la operación a realizar, a través de la asignación de los recursos humanos apropiados (con las capacidades técnicas necesarias a los distintos niveles y para las distintas funciones a desempeñar en el control y gestión de la operación).
- La operación no incluirá actividades que sean parte de una operación que ha sido, o hubiera debido ser, objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del RDC, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa operativo.
- Obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o de asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.
- Cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad, sobre el apoyo procedente del FEDER, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, en el capítulo II, art 115 y siguientes y en su Anexo XII “Información y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos”. Las medidas de información y comunicación son de aplicación durante la realización de la operación y tras la conclusión de la misma.
- Deberán adoptarse medidas destinadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres, así como para evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual. Asimismo, se respetará el principio de desarrollo sostenible y fomento de la conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente conforme a los artículos 7 y 8 del RDC.
- Obligación de custodiar los documentos relacionados con la operación, para el mantenimiento de la pista de auditoría y el cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir con la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, los conflictos de interés, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

- Todas las personas de la Unidad Ejecutora participantes en la operación deberán cumplimentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

8. PLAZO DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de las expresiones de interés será de **30 días naturales desde el día siguiente a la aprobación de esta convocatoria**. Una vez finalizado dicho plazo, **podrán presentarse nuevas expresiones de interés hasta el día 31 de diciembre de 2021** con los remanentes generados en cada Línea de Actuación en la fase anterior de concurrencia competitiva. Estas nuevas solicitudes serán tramitadas por riguroso orden cronológico (fecha y hora de registro de entrada en la Unidad de Gestión).

En cualquier caso, las solicitudes de financiación que se presenten tendrán en cuenta las indicaciones expresadas en este documento, así como las recomendaciones específicas de la Unidad de Gestión y se evaluarán conforme a los criterios de priorización y selección de operaciones aprobados para la Estrategia.

Todas las solicitudes de financiación (o expresiones de interés) deberán ante la Unidad de Gestión de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA.

9. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR

Las Concejalías, Áreas y/o Departamentos del Ayuntamiento interesadas en presentar expresiones de interés a la Unidad de Gestión para su financiación en el marco de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE TALAVERA DE LA REINA., remitirán a la Unidad de Gestión la “Solicitud de financiación de operaciones” cumplimentada (según modelo Anexo 7 del Manual de Procedimientos).

El modelo de Solicitud de Financiación **figura adjunto a las presentes Bases Regulatoras (anexo 1)** y además se encuentra disponible en la web del Ayuntamiento en la siguiente dirección:

<https://edusitalavera.com/gestion-y-seguimiento/convocatorias/>

De la misma forma, el solicitante presentará toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud, así como toda aquella información que requiera la Unidad de Gestión.

La tipología de actuaciones a solicitar, así como sus limitaciones presupuestarias, se encuentran detalladas en el Anexo a la presente convocatoria “Plan de Implementación ESTRATEGIA DUSI DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA” (Anexo 2 de las presentes Bases Regulatoras).

10. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los beneficiarios cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en el Anexo XII, sección 2.2. del “Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen Disposiciones Comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (...), y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo”; y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes de cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para la ejecución de la operación, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la Unión Europea (UE), haciendo referencia expresa a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Para ello se emplearán las plantillas realizadas al efecto por el Responsable de Comunicación.

- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones prevista en la ejecución de la operación, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”.

Todas las actuaciones de información y publicidad a las que están obligadas los beneficiarios, deberán estar realizadas en coordinación y conforme a las directrices establecidas por el Responsable de Comunicación de la EDUSI de Talavera de La Reina Todas estas acciones están sometidas a un mecanismo de seguimiento por parte de la Dirección General de Fondos Comunitarios (DGFC) del Ministerio de Hacienda, basado en indicadores.

Los beneficiarios deberán facilitar los datos solicitados por la Unidad de Gestión DUSI, a través del Responsable de Comunicación, sobre los siguientes aspectos: Actividades y actos públicos: seminarios, jornadas, actos de presentación o inauguración de operaciones cofinanciadas, etc. Para cada uno de los actos se deberá indicar el número de asistentes.

- Actos de difusión: En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en televisión, anuncios en prensa, cuñas de radio, noticias en Internet y Redes Sociales, banners, notas de prensa en teletipos, etc.) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria, con motivo de dar a conocer las operaciones, donde se recoja claramente la cofinanciación europea. Asimismo, se incluirán también en este indicador las publicaciones de las licitaciones, bases reguladoras, órdenes de ayuda, convenios, etc., tanto en prensa como en los diarios oficiales correspondientes, de las operaciones seleccionadas.

- **Publicaciones:** Se recogen en este epígrafe cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos, etc.) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer la operación y la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Se indicará el número de publicaciones editadas y distribuidas.
- **Información a través de página web:** para informar sobre las operaciones cofinanciadas, con indicación del número de visitas.
- **Información a través de cualquier tipo de cartelería:** En este epígrafe se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, así como el material promocional de merchandising.

Al facilitar los datos, se deberá aportar ejemplares de las publicaciones, fotografías, unidades del merchandising y la documentación necesaria para la justificación y comprobación de su veracidad.

11. MEDIDAS ANTIFRAUDE

Conforme con las medidas adoptadas por la Unidad de Autoevaluación de Riesgo del Fraude del Ayuntamiento de Talavera de La Reina, todas las personas participantes en los procedimientos de contratación no tendrán conflicto de intereses con los operadores que formen parte de dichos procedimientos.

En este sentido, se exigirá a todas y cada una de ellas la cumplimentación de una declaración expresa de conflicto de intereses.

Asimismo, se deberá informar a la Unidad de Gestión DUSI, a la mayor brevedad posible, de los casos o sospechas de fraude detectados en relación con los siguientes eventos:

- Pliegos rectores del procedimiento amañados a favor de un licitador.
- Licitaciones colusorias.
- Conflicto de intereses.
- Manipulación de las ofertas presentadas.

Dichas irregularidades podrán ser comunicadas a la Unidad de Gestión DUSI por todo el personal que tenga conocimiento de las mismas, la cual, a su vez, la pondrá en conocimiento del grupo de trabajo Antifraude constituido en la Entidad DUSI.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, con el fin de proteger al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias. Además de lo anterior, cualquier persona puede informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea. La norma general es que cuanto más pronta y concreta sea la información, mejor, debiéndose facilitar cualquier documento disponible de apoyo a la información.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por teléfono a: <https://ec.europa.eu/anti-fraud/contacts/general-contacts>
- Por correo postal a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones

B-1049 Bruselas, Bélgica

- Por correo electrónico a: olaf-courrier@ec.europa.eu

12. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier consulta o aclaraciones sobre la presente Convocatoria de Expresiones de Interés, los beneficiarios potenciales podrán dirigirse a la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Talavera de La Reina por las siguientes vías:

- Presencialmente,
Concejalía de Hacienda, Contrataciones y Seguimiento de Concesiones
Plaza Padre Juan de Mariana, 45600 Talavera de la Reina, Toledo
(España)
- Telefónicamente,
Teléfono: 925 72 01 00 / Fax: 925 821 616
- Por email, concejalia.hacienda@talavera.org

En la web municipal, <https://edusitalavera.com/gestion-y-seguimiento/convocatorias/>

En Talavera de la Reina, a 9 de febrero de 2021



La Alcaldesa
Agustina García Élez